

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO**de 25 de noviembre de 2003****sobre «Hacer de la escuela un ambiente de aprendizaje abierto para prevenir y luchar contra el abandono de los estudios y el malestar de los jóvenes y favorecer su inclusión social»**

(2003/C 295/02)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS REUNIDOS EN EL SEÑO DEL CONSEJO,

CONSCIENTES DE QUE:

1. En el Consejo Europeo de Lisboa, de marzo de 2000, se reconoció el papel estratégico de la educación y de la formación para la realización de una economía más competitiva y dinámica basada en el conocimiento y para el fomento de la inclusión, el empleo, la cohesión social y la realización personal y profesional, y se centró la atención en la eficacia de unos aprendizajes para todos, que podrá lograrse mediante la búsqueda de modalidades y formas que permitan que el aprendizaje se haga cada vez más atractivo.
2. En la Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, de junio de 2001, sobre el fomento de la capacidad de iniciativa, el espíritu empresarial y la creatividad de los jóvenes: de la exclusión a la participación, se reconocía que el refuerzo del protagonismo y la creatividad de los jóvenes constituye un instrumento de prevención y de lucha contra la exclusión social y una estrategia de desarrollo de la autonomía personal y profesional de los jóvenes.
3. En el Libro Blanco de la Comisión «Un nuevo impulso para la juventud europea», de noviembre de 2001, se reconoce la prioridad estratégica y la transversalidad de la dimensión «juventud» en las demás políticas y se afirma la importancia del compromiso de la Unión Europea de fomentar la ciudadanía activa de los jóvenes y la calidad de la enseñanza y de la formación potenciando, en particular, la dimensión no formal del aprendizaje, el voluntariado, el desarrollo de la autonomía y el espíritu de iniciativa de los jóvenes.
4. Para lograr dichos objetivos, en la Comunicación de la Comisión, de noviembre de 2001, «Hacer realidad un espacio europeo del aprendizaje permanente» y en la Resolución del Consejo sobre la educación permanente, de junio de 2002, se subraya la importancia del papel de la Unión Europea a la hora de apoyar y alentar la puesta en práctica del aprendizaje permanente a fin de construir una cultura del aprendizaje comprendida como síntesis de los aprendizajes formales, no formales e informales.
5. La contribución de la escuela a la combinación de los aprendizajes formales, no formales e informales es un factor en la realización del objetivo estratégico 2 del Informe sobre los futuros objetivos precisos de los sistemas de educación y formación⁽¹⁾ definido por el Consejo Europeo de Barcelona (15 y 16 de marzo de 2002): un entorno de aprendizaje abierto (2.1); hacer el aprendizaje más atractivo (2.2); promoción de la ciudadanía activa, la igualdad de oportunidades y la cohesión social (2.3).

6. En sus conclusiones de 5 y 6 de mayo de 2003, el Consejo, al establecer algunos niveles de referencia del rendimiento europeo en materia de aplicación del «Programa de trabajo detallado para el seguimiento de los objetivos concretos de los sistemas de educación y formación», reitera que antes de 2010 se debería llegar a un porcentaje medio no superior al 10 % de abandono prematuro de los estudios, habida cuenta del punto de partida de cada uno de los Estados miembros.
7. Los Ministros europeos de Educación, en la Conferencia de Nicosia de 27 y 28 de junio de 2003, han puesto de manifiesto el papel crucial de la escuela en la preparación de los jóvenes para el desarrollo de una ciudadanía activa a nivel local, nacional y europeo.

SUBRAYAN QUE:

1. El recorrido que hemos venido delineando sitúa en un primer plano el papel fundamental de los jóvenes en la construcción de la Europa del conocimiento y facilita un marco para las estrategias de referencia destinadas a fomentar la inclusión social y, por tanto, la inserción laboral de los propios jóvenes, eliminando los obstáculos que se interponen, entre los que adquiere particular importancia el abandono precoz de los estudios, así como las otras formas del malestar de los jóvenes.
2. La diversificación y la flexibilidad de las vías de la educación y la formación constituyen importantes instrumentos para satisfacer las necesidades individuales y potenciar las aptitudes individuales.
3. En esta perspectiva adquieren particular importancia tanto los lugares de aprendizaje formal como los de aprendizaje no formal e informal, tales como los centros de encuentro juveniles y el asociacionismo, incluido el voluntariado social, como instrumento para adquirir competencias y habilidades sociales. Este último, además de representar una aportación a la cohesión social, merced a prácticas educativas de tipo colaborativo, contribuye a desarrollar en los jóvenes el sentido de pertenencia a la comunidad y por lo tanto la dimensión de la ciudadanía activa y consciente.
4. [...] Ha de utilizarse el método abierto de coordinación al integrar la acción de los Estados miembros a fin de favorecer el logro de los objetivos comunes europeos, con total respeto de las responsabilidades nacionales específicas.

RECONOCEN QUE:

1. Es cometido primordial de la escuela obrar, mediante la acción educativa, en favor del éxito formativo de todos y cada uno de los jóvenes, apoyando sus aspiraciones y resaltando sus capacidades.

⁽¹⁾ DO C 58 de 5.3.2002.

2. Es importante la función de la escuela en la contribución que puede suponer al potenciar aquellas enseñanzas adquiridas por los jóvenes en distintos contextos necesarias para orientarse, madurar en el conocimiento de sí mismos y realizar elecciones autónomas y positivas en la vida.
3. Es importante fomentar la participación de los jóvenes en los distintos niveles de gestión de las instituciones escolares.
4. Es necesario sensibilizar a las familias y fomentar su participación en la vida y las actividades de la escuela.
5. Es necesario definir modalidades horizontales de intervención que permitan a los sistemas educativos y de formación interactuar con las familias, con las entidades formativas y educativas presentes en el territorio y con todas aquellas entidades que brindan la oportunidad de aprender, de manera no formalizada y mediante experiencias compartidas como el voluntariado, valores, capacidades y competencias particularmente gratificantes para los jóvenes.
6. Es oportuno apoyar, entre otras cosas en consonancia con los objetivos 3.1 y 3.2 del Programa detallado para el seguimiento de los objetivos comunes, el vínculo y la sinergia entre escuela y mundo laboral, para favorecer en los jóvenes el sentido empresarial y de iniciativa necesario para la construcción de la sociedad del conocimiento.
7. Es oportuno apoyar la cooperación y aumentar la complementariedad entre los distintos instrumentos comunitarios, entre los que se incluyen los programas Sócrates, Leonardo, Juventud, el Fondo Social Europeo y las líneas directrices sobre inclusión social, para hacer más eficaz la integración de los protagonistas.

INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, a que fomenten medidas adecuadas para hacer de la escuela un ambiente de aprendizaje abierto, capaz de proponer soluciones respecto a las demandas procedentes del mundo juvenil y de otros contextos que contribuyen al crecimiento personal y social de los jóvenes, como por ejemplo:

- promover y apoyar sinergias y acciones comunes entre las escuelas y otros interlocutores locales, como el voluntariado, las asociaciones de padres, las empresas, las entidades locales y otras entidades formativas; estas acciones pueden tener lugar también, siempre que sea posible, en centros donde puedan encontrarse y trabajar para favorecer la comunicación intergeneracional y ofrecer a los jóvenes un apoyo adecuado para la proyección y la experimentación de sus propios puntos de vista y para la realización personal y social;
- promover y apoyar proyectos e iniciativas de las escuelas tendentes a la estabilización y a la construcción, en los jóvenes, de la cultura del compromiso social, favoreciendo el conocimiento y la difusión de las buenas prácticas de voluntariado llevadas a cabo en y con la escuela;
- apoyar la formación del personal educativo, docentes, formadores, tutores, orientadores y dirigentes escolares en todo lo referente a prácticas didácticas, modalidades organizativas, saberes, metodologías e instrumentos operativos que favorezcan la complementariedad de los aprendizajes formales y no formales como estrategia para prevenir y luchar contra el abandono de los estudios y el malestar juvenil;
- potenciar la participación de la familia en la vida y las actividades de la escuela para prevenir y superar formas de malestar generadas dentro y fuera del medio escolar;
- favorecer el intercambio de las mejores prácticas de colaboración, incluidas las acciones de discriminación positiva y las iniciativas financiadas por el Fondo Social Europeo ya experimentadas entre escuelas, asociacionismo juvenil y voluntariado a fin de desarrollar la interacción entre aprendizajes formales, no formales e informales, así como a prevenir los abandonos precoces;
- favorecer una integración y complementariedad más eficaces entre los programas comunitarios Sócrates, Leonardo da Vinci y Juventud, en particular mediante las acciones conjuntas, y potenciar la cooperación entre los Estados miembros en torno a las prioridades del «proceso objetivo», con objeto de apoyar el aprendizaje informal y la prevención de los abandonos precoces;
- favorecer la inclusión, en el ámbito de los nuevos programas comunitarios, de medidas encaminadas a lograr los objetivos de la presente Resolución.